

COMITÉ CIENTÍFICO PRESENTA RECOMENDACIONES SOBRE LA VIABILIDAD DEL FRACKING EN MÉXICO

El pasado 6 de agosto de 2026, durante la conferencia matutina de la presidenta Claudia Sheinbaum, se dieron a conocer las principales conclusiones del Comité Científico conformado para evaluar la viabilidad del aprovechamiento de yacimientos no convencionales de gas natural en México (el “**Comité**”).

Las conclusiones del Comité proponen un proceso de evaluación gradual para determinar la viabilidad técnica, ambiental y social de la fracturación hidráulica (“**Fracking**”), sujeto al cumplimiento de diversas condiciones. Asimismo, se informó que dichas conclusiones continuarán analizándose antes de que el Gobierno Federal defina, en su caso, las acciones que correspondan.

A continuación, se resumen los aspectos más relevantes.

I. Antecedentes

El Fracking es una técnica utilizada para extraer gas natural y petróleo de yacimientos no convencionales mediante la inyección a alta presión de agua, arena y aditivos químicos, con el fin de liberar los hidrocarburos atrapados en formaciones rocosas de baja permeabilidad. A diferencia de los yacimientos convencionales, estos recursos requieren métodos especializados para su aprovechamiento.

En este contexto, el 15 de abril de 2026, el Gobierno Federal anunció la conformación del Comité encargado de evaluar la viabilidad del Fracking en México, convocado por la Presidenta de la República y coordinado por la titular de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. El Comité se encuentra integrado por 54 especialistas provenientes de diversas instituciones académicas, científicas y técnicas del país, entre ellas, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Mexicano del Petróleo y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Su función es de carácter técnico y consultivo, por lo que sus conclusiones no constituyen disposiciones regulatorias ni modifican, por sí mismas, el marco jurídico aplicable o las atribuciones de las autoridades competentes en materia energética y ambiental.

Posteriormente, durante la conferencia matutina de la Presidenta celebrada el 6 de agosto de 2026, se presentaron algunos de los elementos considerados por el Comité en su análisis sobre la viabilidad de esta técnica en México. Entre ellos, se destacó la dependencia de México respecto del gas natural importado, señalándose que aproximadamente el 75% del gas natural consumido en el país es importado y que una parte significativa de dichas importaciones corresponde a gas producido mediante Fracking en Estados Unidos.

Como resultado de este análisis, el Comité formuló una serie de recomendaciones preliminares respecto de las zonas en las que podría evaluarse la implementación del Fracking, así como de las condiciones sociales, ambientales y técnicas que deberían observarse para su eventual desarrollo, cuyos principales aspectos se describen en el siguiente apartado.

II. Principales recomendaciones del Comité

De manera preliminar, el Comité concluyó que la evaluación de la viabilidad del Fracking debe concentrarse en las cuencas Sabinas-Burro-Picachos y Burgos. En contraste, estimó que la cuenca Tampico-Misantla debería quedar excluida del análisis y que en ella debería prohibirse el uso de esta técnica, debido a consideraciones ambientales, sociales y de biodiversidad.

Asimismo, el Comité consideró que un eventual desarrollo de proyectos de Fracking únicamente debería analizarse si se cumplen determinadas condiciones sociales, ambientales y técnicas orientadas a mitigar sus riesgos.

Entre las principales recomendaciones destacan:

- la realización de procesos de consulta con las comunidades involucradas;
- la protección de acuíferos y ecosistemas;
- el manejo adecuado del agua y de los materiales utilizados durante las operaciones;
- el uso exclusivo de agua salada profunda y/o agua residual, excluyendo agua superficial o subterránea destinada al consumo humano u otros usos; y
- la reutilización y reciclaje de, al menos, el 75% del agua empleada.

Además, el Comité señaló que cada proyecto deberá sustentarse en estudios técnicos que acrediten la disponibilidad de recursos, la protección ambiental y su viabilidad económica.

III. Próximos pasos

Durante la conferencia matutina, la presidenta Claudia Sheinbaum precisó que las recomendaciones del Comité Científico no constituyen una decisión definitiva del Gobierno Federal. En ese sentido, señaló que las conclusiones continuarán analizándose antes de que el Gobierno Federal defina, en su caso, los lineamientos que orientarán la política pública respecto del Fracking en México.

IV. Conclusiones

Si bien las recomendaciones del Comité representan un cambio relevante en la discusión sobre el Fracking en México, por el momento no modifican el marco regulatorio vigente ni autorizan el desarrollo de proyectos mediante fracturación hidráulica. No obstante, reflejan una posible apertura para reevaluar esta tecnología con base en criterios científicos y bajo estrictas salvaguardas ambientales y sociales.

En este contexto, será importante dar seguimiento a los lineamientos que, en su caso, emita el Gobierno Federal, así como a las eventuales modificaciones regulatorias que pudieran derivarse de este proceso, particularmente para los sectores de exploración y extracción de hidrocarburos, generación eléctrica e infraestructura de gas natural.

En Von Wobeser y Sierra nos ponemos a su disposición para asesorarlos en el análisis de los elementos que deberán considerarse ante un eventual desarrollo de proyectos de esta naturaleza. En caso de requerir información adicional, no duden en contactar a nuestros socios y asociados expertos en la materia.

Para obtener información adicional, contactar a:

Ariel Garfio, Socio:

+52 (55) 5258-1007 | agarfio@vwys.com.mx

Edmundo Berumen, Asociado:

+52 (55) 5258-1007 | eberumen@vwys.com.mx

Mauricio Puebla, Asociado:

+52 (55) 5258-1007 | mpuebla@vwys.com.mx

Regina González, Asociada:

+52 (55) 5258-1007 | rgonzalez@vwys.com.mx

Arturo Hernández, Asociado:

+52 (55) 5258-1007 | ahernandez@vwys.com.mx

SINCERAMENTE

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México a 14 de agosto de 2026.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.